

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Luis Alfonso Arredondo Ríos y otros
DEMANDADOS	Pedro Pablo Zuluaga Aristizabal y otra
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00188-00
DECISIÓN	Incorpora notificación-Inscripción medida y Decreta medida

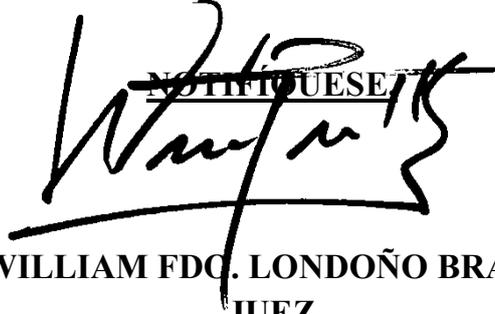
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de notificación a la Demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., la cual se hizo conforme las preceptivas de la Ley 2213 de 2022, en la dirección de su correo electrónico notificaciones+noreply@segurosbolivar.com. la cual resultó efectiva el día 19 de agosto de 2022, con acuse de recibo del mismo día a las 7:49 am. Así, se tendrá conforme a lo indicado por el inciso 3ro del Art.8vo ib, que el término de traslado del cual dispone, comenzó a computarse desde el día 24 de agosto de esta anualidad.

Por su parte, se adosa al expediente, la constancia de **inscripción de la demanda** que se decretó sobre el vehículo automotor de Placas IFV457 propiedad del demandado Pedro Pablo Zuluaga Aristizabal, medida que fuera comunicada mediante oficio No. 1054 del 28 de julio hogaño.

De otro lado, atendiendo la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante en su escrito que antecede, se decreta la **inscripción de la demanda** sobre el establecimiento de comercio denominado SU CUEROS, inscrito en la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN con matrícula mercantil No. 21-469892-02 del 28 de noviembre de 2008, ubicado en la carrera 52 No. 45-52 Local 101 de propiedad del demandado Pedro Pablo Zuluaga Aristizabal (C.C. No. 98.704.899).

Oficiese a la **Cámara de Comercio de Medellín**, para que se sirvan tomar nota de la medida aquí decretada en la Matrícula correspondiente y expida un certificado en el cual conste la inscripción de la medida.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 125 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c8acf547bab27be11eb86328112a7eb45985d2abf4987cd4af06a9ab684662**

Documento generado en 30/08/2022 06:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>